

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022-CM/MDP.

Pangoa, 17 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, realizada el 16 de febrero de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 002-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 14 de febrero de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 20° numeral 23 de la misma normativa, indica que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 002-2022-COM.D.SyP.O/MDP de fecha 14 de febrero de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara Procedente por mayoría de votos el Convenio Interinstitucional entre la Organización KANUJA y la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, a través del Oficio N° 003-2022-P/KANUJA-PANGOA de fecha 13 de enero de 2022, el Presidente de la Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa (KANUJA) – Fredy Geronimo Chumpate, señala que la Organización Indígena KANUJA representa a 35 comunidades nativas y 22 sectores Ashaninkas y Nomatsigengas del distrito de Pangoa en el marco del convenio 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre pueblos Indígenas, por lo cual remite el Plan de trabajo para firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Organización KANUJA ;

Que, mediante Informe N° 0005-2022-GDPOA/MDP de fecha 14 de enero de 2022 e Informe N° 00018-2022-GDPOA/MDP de fecha 11 de febrero de 2022 emitidas por Ulises Lorenzo Rumiche Quintimari – Gerente de Desarrollo de los Pueblos Originarios – Amazónico, se indica que habiendo sido evaluados se encuentra viable el Plan de Trabajo para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Organización KANUJA y la Municipalidad distrital de Pangoa, misma que beneficiara a 35 Comunidades Nativas y 22 sectores Ashaninkas y Nomatsigengas, solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 024-2022-GPP/MDP de fecha 18 de enero de 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la firma de Convenio Interinstitucional entre la Organización KANUJA y la MDP hasta por la suma de S/.240,000.00 soles de la Meta 072 – Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios Amazónicos, Fuente de Fto. 07 – Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-JALS-GAJ(e)/MDP de fecha 18 de enero de 2022, emitida por el Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica (e), Opina:

- “**RESULTA VIABLE** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Organización KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicitado por el Sr. Fredy GERÓNIMO CHUMPATE, presidente de la Organización KANUJA.
- **ELEVESE** a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y se autorice la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Organización KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa.”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**, con el objetivo de fortalecer a la Organización KANUJA y promover el desarrollo económico social, cultural y ambiental del distrito de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo de los Pueblos Originarios – Amazónico el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE